



Resolución de Decanato **81 / 2025 - NAT -UNSa**  
Aceptar inscripción al doctorado en Ciencias Biológicas al Med. Vet. OLMOS,  
Leandro Hipólito  
**De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO**



Salta,  
13/02/2025

**EXPEDIENTE N° 10.404/2024**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Med. Vet. Leandro Hipólito OLMOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 20 a 37 obra Plan de Tesis presentado por el Med. Vet. Leandro Hipólito OLMOS;  
Que a fs. 45 a 46 obra evaluación externa de la Dra. María Celina ELISSONDO y a fs. 69 hace lo propio la Dra. Dora DAVIES;

Que a fs. 84 a 101, obra Plan de Trabajo reformulado conforme a las sugerencias efectuadas por los evaluadores externos, titulado: "Dinámica de infestación por Fasciola hepática en ganado doméstico y caracoles lymneidos en establecimientos ubicados en dos ambientes de la provincia de Salta, Argentina";

Que a fs. 106 a 110 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Med. Vet. Leandro Hipólito OLMOS, Aceptar al director y co-directora propuesto, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Med. Vet. Leandro Hipólito OLMOS. -

**ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Med. Vet. Leandro Hipólito OLMOS – D.N.I. N° 32.425.481, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -



Resolución de Decanato **81 / 2025 - NAT -UNSa**  
Aceptar inscripción al doctorado en Ciencias Biológicas al Med. Vet. OLMOS,  
Leandro Hipólito  
**De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO**



Salta,  
13/02/2025

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Med. Vet. Leandro Hipólito OLMOS, titulado: ***“Dinámica de infestación por Fasciola hepática en ganado doméstico y caracoles lymneidos en establecimientos ubicados en dos ambientes de la provincia de Salta, Argentina”***-

**ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR** al Dr. Víctor Humberto SUAREZ, como Director de esta Tesis Doctoral, y a la Dra. Griselda Noemí COPA como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

**ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR** la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. María Celina ELLISSONDO, Dra. Dora DAVIES y Dr. Víctor Humberto SUAREZ – (Art. 24° - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

**ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

**ARTÍCULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo 120/2024 – NAT-UNSa:

Matrícula Anual: \$40.000 (pesos cuarenta mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

**ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

**ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:





Resolución de Decanato **81 / 2025 - NAT -UNSa**  
Aceptar inscripción al doctorado en Ciencias Biológicas al Med. Vet. OLMOS,  
Leandro Hipólito  
**De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO**



Salta,  
13/02/2025

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

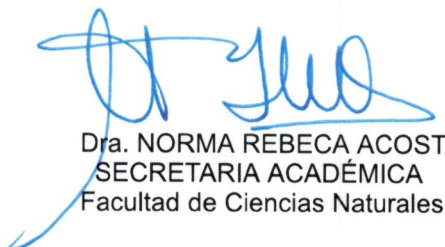
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

**ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR** por la presente al Med. Vet. Leandro Hipólito OLMOS, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME.

**ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

**ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dra. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. JULIO RUBÉN NASSER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales